UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC N° 003

Asunción, 14 de febrero de 2024.-

Dictamen referente a la Cancelación de procesos licitatorios con ID 427.508 ID 437.337

Señor Presidente:

Con relación a los siguientes procedimientos licitatorios:

- LCO N° 05/2023 "Adquisición de Contenedores para Oficinas de la ANNP" – ID 427.508, y
- CD N° 22/2023 "Construcción de Tres Pozos Artesianos en el Predio de la ANNP en la Ciudad de Presidente Franco – ID 437.337.

Antecedentes:

Por resolución de directorio N° 42 del 25 de mayo de 2023, se autoriza a la UOC a iniciar el llamado a LCO N° 05/2023 "Adquisición de Contenedores para Oficinas de la ANNP" – ID 427.508, siendo ésta comunicada a la DNCP para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, el Técnico Verificador ha observado el mismo, solicitando entre otros lo siguiente: *En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales*; siendo ésta remitida a la Dependencia solicitante para su corrección.

Por resolución de directorio N° 66 de fecha 18 de octubre de 2023, se autoriza a la UOC a iniciar el llamado a CD N° 22/2023 "Construcción de Tres Pozos Artesianos en el Predio de la ANNP en la Ciudad de Presidente Franco – ID 437.337, siendo ésta comunicada a la DNCP para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas.

La publicación se realizo en fecha 28/10/2023, presentándose en la fecha y hora tope de presentación de ofertas 06 (seis) oferentes; siendo ésta elevado el Informe de Evaluación a la Máxima Autoridad de la Institución.

Por Nota GOP N° 088 del 14 de febrero de 2023, el Gerente, manifiesta lo siguiente: *este pedido se basa en la necesidad de modificar las especificaciones técnicas de ambos llamados a fin de adecuarlos a las necesidades reales de la ANNP e incorporar aspectos no contemplados inicialmente. En caso de continuar con los llamados sin la correspondiente rectificación se ocasionaría un perjuicio a la institución debido a que no se cumplirá con las necesidades reales de la convocante.*

Marco Legal.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) conforme a lo dispuesto en el Art. 7° del Decreto 2992/19 – Funciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: inc. k) *"... Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley..."*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC N° 003

El art. 354 del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 8759/2023 establece cuanto sigue: "**Plazos de Comunicación.** "*...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispondrá de plazos máximos en los que deberán ser comunicados a la DNCP los llamados, adjudicaciones contratos de procesos que comprometen parcial o totalmente el presupuesto del ejercicio fiscal 2023.."*

La Resolución DNCP N° 3057/2023 "*Por la cual se establecen los plazos para la comunicación de llamados a contrataciones públicas que comprometen total o parcialmente el presupuesto del ejercicio fiscal 2023"*; deberán comunicarse a la DNCP conforme a los siguientes plazos límites: **I) LLAMADOS CONVENCIONALES:** Licitación por Concurso de Ofertas hasta el 05 de octubre de 2023 – REPAROS: hasta el 12 de octubre de 2023; Contratación Directa: hasta el 19 de octubre de 2023 – REPAROS: hasta el 26 de octubre de 2023 **; III) ADJUDICACIONES**: 1° Etapa hasta el 23 de noviembre de 2023 – REPARO 1° Etapa hasta el 30 de noviembre de 2023

Que, dichos procesos licitatorios no podrán ser finalizados, teniendo en cuenta los términos estipulados en las normas anteriormente trascritas, la apertura de las ofertas excederían los plazos legales mencionados.

Que, la Ley 7021/21 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 57 establece los supuestos para la CANCELACION DE LA LICITACION, cuyo texto literalmente expresa: *Las convocantes podrán cancelar un procedimiento contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:*

a) Caso fortuito o fuerza mayor.
b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación las cuales deberán estar debidamente justificadas.
c) De continuar con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.
En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los Oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Dispuesta la cancelación de la contratación la, convocante deberá comunicar esta Decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de Acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria."

Conclusión.

Por lo expuesto, corresponde proseguir con los trámites de rigor para la CANCELACION del llamado a LCO N° 05/2023 "Adquisición de Contenedores para Oficinas de la ANNP" – ID 427.508, y CD N° 22/2023 "Construcción de Tres Pozos Artesianos en el Predio de la ANNP en la Ciudad de Presidente Franco – ID 437.337; salvo mejor parecer.

Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC
ANNP